

VISTO:

La incorporación en el Presupuesto Municipal/95 de la construcción de una Oficina de Turismo en Brazo Largo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha oficina tiene como objetivo la promoción de la zona y nuestra localidad en general.

Que los recursos destinados a la construcción de la misma provienen en parte de las tasas genuinas de este municipio.

Que una de las Tasas más importante es la de Higiene, Profilaxis y Seguridad que abonan los comercios locales con el 1.5% de las ventas y que a medida que dichos comercios incrementen las mismas, aporarán en mayor medida a este municipio.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*:Deberá el Poder Ejecutivo Municipal instrumentar la forma para que en la Oficina de Turismo-Brazo Largo, se repartan gratuitamente las folleterías que pudieran facilitar los comercios y otros de nuestra localidad, con el objetivo de promocionar los mismos y el turismo en general de Villa Paranacito.

ARTICULO 2*:Remitir copia de la presente a la Comisión de Turismo de Villa Paranacito y al Centro de Comercio, Industria y Servicios de Villa Paranacito, con el fin de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTICULO 3*:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4*:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

CESAR F. VENTURINI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRBACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. ESCOBAR
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. POLANO
SECRETARIO DE ACTAS